



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



San Luis, 25 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 10490/2026, mediante el cual se tramita el llamado a licitación privada para la adquisición del servicio de control de plagas para la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a la necesidad de contar con el servicio de control de plagas, en los Centros Universitarios San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corren agregadas las especificaciones técnicas - SByS n° 456/2026.

Que este Rectorado mediante el Decreto Rectoral n° 411/2026, de fecha 20 de julio de 2026, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada n° 55/2026, con fecha de apertura de ofertas el día 30 de julio del corriente.

Que corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que corre agregado el Acto de Apertura n° 243/2025, resultando fracasado por inconveniencia presupuestaria.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Que por lo antedicho, conforme a la reglamentación vigente, se debería iniciar un nuevo trámite licitatorio, por lo que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el nuevo llamado a Licitación Privada n° 77/2025, con fecha de apertura fijada para el día 08 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, dentro de los recaudos del Artículo 25, inciso a) del Decreto n° 1023/01 de y en conformidad con las disposiciones del mencionado Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018 y Ordenanza C.S. N° 32/2022.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$10.440.000,00).

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente,



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que el gasto que demande la presente adquisición deberá afectarse a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 55/2026 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada, con fecha de apertura fijada para el día 08 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado en las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 77/2026; para la adquisición del servicio de control de plagas, en los Centros Universitarios San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 4°: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Compr.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la presente adquisición deberá afectarse a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso.

ARTICULO 6°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JCM

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: GIL, Raúl Andrés (Rector) - ORELLANO, María Alejandra (Secretaría de Hacienda, Administración e



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Infraestructura).

Hoja de firmas